

Guayaquil, Marzo 15 del 2.001

Bal 100

Senores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DISPENSADORES Y ANEXOS S.A.

DISPAX.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dando cumplimiento a las disposiciones del Art.# 279 de la Ley de Compañías, y como **COMISARIO PRINCIPAL** de DISPAX, cúpleme remitir a ustedes mi opinión sobre las operaciones y el Estado Financiero al cierre del ejercicio económico 2.000.

Debido a que la empresa se constituyó en el segundo semestre del año 2.000, no se requirió de la aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad para ajustes y correcciones por cambios y efectos de la dolarización. Por lo tanto los resultados que se presentan en el Balance se ajustan a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

No se da otra opinión adicional, debido a que no existen operaciones mercantiles realizadas por la Compañía, ya que se encuentra en etapa pre - operacional, confirmandose lo antes dicho, si se observan los Registros y documentos de la constitución y habilitación de la empresa.

Sin que se requiera algun comentario o información adicional de mi parte,

Atentamente,



Abg. ENRIQUE MAYORGA M.
Comisario Principal

27 MAR. 2001

